MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00279
SANTA FE, 25 AGO 2017

VISTO:

El expediente N° FG-000418-2017 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, donde obran antecedentes de la Resolución Nro. 211, de fecha 29 de junio de 2017, en la que se aprueban las entregas mensuales para Gastos de Funcionamiento por los meses de julio, agosto y setiembre de 2017 y la Resolución Nro. 267, de fecha 10 de agosto de 2017, donde se amplían las entregas por los meses de agosto y setiembre; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien cuando se solicitó la ampliación aprobada por Resolución Nro 0267/17, fue luego de un análisis de ejecución a esa fecha, donde se corroboró la insuficiencia de crédito para afrontar las necesidades hasta el cierre del trimestre, posteriormente surgieron gastos extraordinarios, que debieron afrontarse en el mes en curso, no contemplados en dicha ampliación, como ser, gastos de organización de eventos de capacitación, viáticos, reparaciones de vehículos, etc..

Que consecuentemente es procedente otorgar una partida de fondos adicional, para el mes de agosto, para ser aplicados en el marco de la normativa vigente, en compras de contado de hasta la suma autorizada por la misma, razón por la cual se establecen los montos ampliados para dicho mes.

Que la Ley N° 13.618 de Presupuesto vigente, contempla créditos presupuestario suficientes para asumir tal incremento, a los que se han imputado preventivamente los montos necesarios.

Que la facultad para instrumentar tal anticipo se encuentra contemplada en el artículo 49 de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y

Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación de conformidad a lo prescripto por el artículo 66 de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, por única vez, a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un anticipo de fondos por el mes de agosto, en el Inciso 3 -Servicios no Personales-, para la atención de Gastos de Funcionamiento, por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) para la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9 – PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE